



FECHA DE INGRESO: 12-04-2019
FECHA DE DICTAMEN: 28-05-2019

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad media
USO DEL PREDIO: AMPLIACIÓN HABITACIONAL
VIGENCIA: 730 Días, 27-05-2021
CLAVE: L-19631

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: PLASCENCIA MARTINEZ LILIANA
CALLE/NUMERO OFICIAL: RETINTO NO, 227

COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
ENTRE LA CALLE: FRAY NICOLAS ORNELAS
Y LA CALLE: AZUCENA

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MENDOZA
REGISTRO: Fecha de Actualización 01-02-2019
DOMICILIO: C. CARLOS PEREYRA 415
COLONIA: COLINAS DE LA NORMAL
MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO
TELEFONO: 32801569
BITACORA: 1639

Handwritten signature and official stamp: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO MUNICIPAL, 11 JUN 2019, HACIENDA MUNICIPAL

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Rows include: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA PARA ACOTAMIENTO DE PREDIOS BALDÍOS, LICENCIA PARA ACOTAMIENTO DE PREDIOS BALDÍOS, LICENCIAS PARA RECONSTRUCCIÓN, REESTRUCTURACIÓN, REMODELACIÓN O ADAPTACIÓN, FORMAS IMPRESAS Y OTROS.

\$5568.50

COS: 0.7 CUS: 1.4 SERVIDUMBRES FRONTAL: 3.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 98.11M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 4.80M2 SEGUNDO NIVEL 93.31M2, REMODELACIÓN 12.08M2, DEMOLICIÓN DE MURO 7.67ML, BARDEO 7.67ML, COBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACIÓN 98.11M2, REMODELACIÓN 12.08M2, DEMOLICIÓN DE MURO 7.67ML, BARDEO 7.67ML)

OBSERVACIONES

VERIFICADOR: JAIME JIMÉNEZ
OBRA NO INICIADA, YA SE RETIRO TOLDO DE VÍA PÚBLICA

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ

Los funcionarios de control de la edificación coordinados por el coordinador general de gestión integral de la ciudad que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por sí mismos o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.